

CIRCULAR No 0043 DE 2025

PARA: Rectores - Directores Rurales – Docentes y Personal Administrativo de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

DE: Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Información novedades de finalización de año 2025

FECHA: 5 de noviembre 2025.

Cordial Saludo,

Me permito comunicarles, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2025:

1. Los Establecimientos Educativos deben tener el plan de estudio vigente para el año 2026, aprobado por el Consejo Directivo y Académico de la Institución Educativa. A fin de hacer estudio de pre-planta desde el diecisiete (17) hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2025, se les estará enviando el cronograma de trabajo con proyección de cupo teniendo en cuenta el nivel de preescolar y modelo flexible, y se pueda dar inicio con los estudios de necesidades docentes con la matrícula registrada en el SIMAT.
1. Los Rectores y Directores Rurales deben realizar los siguientes reportes según las fechas establecidas a continuación:
 - A. Reporte de ausentismo correspondiente al mes de noviembre durante los **primeros cuatro (4) días hábiles del mes de diciembre** y los correspondientes a los días trabajados durante el mes de diciembre, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, **el día cuatro (4) de diciembre de 2025.**
 - B. El Reporte de las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores correspondiente al mes de noviembre y diciembre se realizarán los **primeros cuatro (4) días hábiles del mes de diciembre**, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, **el día cuatro (4) de diciembre de 2025.**
2. Los Docentes y Directivos Docentes iniciaran el disfrute de vacaciones a partir del ocho (8) de diciembre de 2025 al doce (12) de enero de 2026, retornando a los establecimientos educativos el día trece (13) de enero de 2026.
3. Los funcionarios administrativos asignados a Establecimientos Educativos: Técnicos, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Salud, Secretarios, Operarios y Auxiliares de Servicios Generales, disfrutaran sus vacaciones en el periodo comprendido entre el dieciocho (18) de diciembre de 2025 hasta el nueve (9) de enero de 2026, retornando a sus actividades el día trece (13) de enero de 2026.
4. Los funcionarios administrativos nombrados durante el año 2025, no disfrutarán de las vacaciones en el periodo señalado en el ítem N. 4, deberán continuar laborando normalmente o donde se les reasigne por necesidad de servicio.
5. Los funcionarios administrativos que no hayan tomado el día de la familia correspondiente al segundo semestre, deberán solicitarlo antes del disfrute de vacaciones, ya que se vence el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
6. Los funcionarios que se encuentren en el proceso de **matrícula en SIMAT**, tendrán derecho a un día remunerado de descanso al inicio del calendario académico 2026, siempre y cuando alcancen el **100% de la matrícula de referencia del año 2024**, en su proceso de matrícula 2026 antes del día dieciocho (18) de diciembre de 2025, el cual deberá ser certificado por el rector del establecimiento educativo en la fecha antes indicada.



Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, solo podrán gestionarse en el año 2026, a través de un proceso de conciliación, que deberá gestionar cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

Atentamente,

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica

ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)